

Expediente: **724/18**

Carátula: **WEHBE MIGUEL ANGEL C/ SANCHEZ CAROLINA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20254986586 - WEHBE, MIGUEL ANGEL-ACTOR

90000000000 - PANADERIA LA BAGUETTE DU CADILLAL S. R. L., -TERCERO

20254986586 - IBRI, WALTER DANIEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SANCHEZ, CAROLINA DEL VALLE-DEMANDADO

20206924714 - FINKELSTEIN PONCE DE LEON, JORGE A.-POR DERECHO PROPIO

27341868187 - ARCA, JULIETA MARIA AGUSTINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 724/18



H106038211288

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "WEHBE MIGUEL ANGEL c/ SANCHEZ CAROLINA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 724/18.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: FINKELSTEIN PONCE DE LEON, JORGE ALBERTO - 20/11/2024 18:10.

San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2024.-

De las constancias de autos se advierte que:

1.- El letrado Jorge A. Finkelstein Ponce de León actuó en este juicio en representación de la tercera PANADERIA LA BAGUETTE DU CADILLAL SRL.-

2.- Habiendo cesado su mandato, en fecha 26/05/2022 se le regularon honorarios provisorios, a cargo de su ex poderdante.- Dicha resolución regulatoria fue confirmada por la Excma. Cámara del fuero, en fallo del 03/03/2023, con costas a cargo de PANADERIA LA BAGUETTE DU CADILLAL SRL.-

3.- En sentencia del 18/05/2023, el Tribunal de Alzada reguló honorarios al mencionado abogado por su labor en la Ila. Instancia (a cargo de su ex representada).-

4.- Posteriormente en el Incidente I-1, el Dr. Finkelstein Ponce de León realizó la ejecución de sus honorarios (embargos, planillas, órdenes de pago) en contra de PANADERIA LA BAGUETTE DU CADILLAL SRL.-

5.- En el escrito que se provee (20/11/2024) se menciona a la "demandada" (sic), que en autos es la Sra. Carolina del Valle Sanchez.-

En consecuencia, en forma previa:

a) aclare al respecto;

b) para el supuesto que la regulación requerida se refiera a la tercera (ex mandante) LA BAGUETTE DU CADILLAL SRL, otorgue carta de pago por los honorarios ya regulados y percibidos, y acompañe constancia de inscripción actualizada ante la ARCA - AFIP.- 724/18.

Actuación firmada en fecha 21/11/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.